

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2.006

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día seis de noviembre de dos mil seis, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo
del P.S.O.E.

Concejales:

D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D. Manuel Martos Guillén
D. José Manuel López Martos
D^a. Josefa María Martín Sánchez
D. Tesifón Parrón Carreño
D. José Sánchez Megias
D^a. Francisca Gavilán Sánchez
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López
D. Francisco Maldonado Mejias
D. José Carlos Lupión Carreño
D. José Nicolás Medina Robles
D. Domingo López Maldonado
D. José Antonio Amat Montes
D. Guillermo Gutiérrez Alcoba
D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

Durante el transcurso de la sesión se producen las siguientes incidencias:

A las veinte horas quince minutos, en el punto tercero, se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, la concejal del Grupo Popular, D^a. Cecilia Martín Villegas, tomando parte en la votación de éste.

Cuando son las veinte horas veinte minutos, en el punto sexto, abandona el Salón de Plenos el Sr. Alcalde Presidente, por ser parte interesada en el asunto a tratar, haciéndose cargo de la Presidencia en este asunto el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Martos Guillén.

A las veinte horas y veintiséis minutos en el punto séptimo, se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Alcalde Presidente, tomando parte en la votación de éste.

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho y de hecho.

Abierto el Acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE D. GUILLERMO GUTIÉRREZ ALCOBA.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la Secretaria de la Corporación que procede a dar lectura a la credencial recibida de la Junta Electoral Central y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ D. JOSÉ MARÍA RUIZ-JARABO FERRÁN, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de BERJA (ALMERÍA)

D. GUILLERMO GUTIÉRREZ ALCOBA

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 25 de mayo de 2.003, en sustitución, por renuncia, de D^a. Filomena Fernández Tapia.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de BERJA (ALMERÍA) expido la presente en Madrid, a 25 de octubre de 2.006.”

Comprobada por la Presidencia la credencial presentada ante la Secretaria y la acreditación de la personalidad del Concejal electo, de acuerdo con la certificación que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral Central y considerándola suficientemente válida; por la Presidencia se procede a tomar posesión de su cargo por lo que D. Guillermo Gutiérrez Alcoba se manifiesta de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, lo siguiente:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado.”

Por la Presidencia se declara posesionado de su cargo de Concejal a D. Guillermo Gutiérrez Alcoba que pasa a ocupar su puesto como Concejal y desde este momento interviene en el debate y adopción de acuerdos.

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2.006, no haciéndose ninguna manifestación, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 2 de octubre de 2.006.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 28 de septiembre de 2.006 al 31 de octubre de 2.006, comprensivas de las numeradas en el Libro de resoluciones desde la número 913 a la 1.084, ambas inclusive, por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, se solicita aclaración sobre la Resolución núm. 1.056 del día 25 de octubre de 2.006; por la Presidencia se le informa de que se trata del emplazamiento que se hace habitualmente en todos los juicios y en este caso, se trata de una cantidad de dinero que reclama la Entidad de Balanegra de lo que se acordó transferirle en

año 2.005 no haciéndose ninguna otra manifestación, la Corporación acordó su enterado.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (498/2006) EN EL RECURSO 74/2003.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en relación con la propuesta de aprobación del cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de referencia y resultando

1º.- Con fecha 9 de octubre de 2.006 y con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja de 23 de octubre de 2.006, se ha dictado sentencia en el recurso 74/2003 seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El objeto del presente recurso lo constituía la impugnación del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Berja, de fecha 4 de noviembre de 2.002, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización, Instalación y Funcionamiento de los Elementos y Equipos de Telecomunicación en el Término Municipal.

2º.- La parte dispositiva de la sentencia es del siguiente tenor literal:

FALLO

1. Estimar en parte el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berja, de fecha 4 de noviembre de 2.002, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización, Instalación y Funcionamiento de los Elementos y Equipos de Telecomunicación en el Término Municipal; y en consecuencia se anulan los artículos 2, párrafo primero, artículo 34.5, artículo 36, artículo 43, artículo 44, artículo 45, artículo 46, artículo 47 y el inciso del artículo 42 que dice "... el funcionamiento de los

equipos de comunicación...”, por no ser ajustados a derecho, confirmándola en lo restante.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

En consecuencia, con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Jurisdicción contencioso Administrativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de sus diecisiete concejales presentes, acuerda:

Cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA NOMENCLATURA DE CALLES.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación con la nomenclatura de una calle de nueva apertura, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo, se realiza propuesta al Pleno para la nomenclatura de una calle del municipio.

2º.- Teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico de la UE núm. 9, se hace necesario dar nombre a una nueva calle que está dentro de dicha unidad considerando al respecto la siguiente nomenclatura, según plano que se adjunta:

C/ Maestro Diego Cara

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la nueva nomenclatura de la C/ Maestro Diego Cara propuesta por el Concejal de Urbanismo.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería, así como a los diversos departamentos municipales que deban saber del presente asunto.

Tercero.- Se incluya dicha calle en la rectificación anual del inventario de bienes municipal.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se indica que se ha visto conveniente poner el nombre del Maestro Diego Cara por ser una persona conocida de todos y que ha dado clase a muchas de las personas que hoy en día residen en Berja y que todavía le recuerdan.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Torres López, para manifestar que su grupo no votará en contra pero que ya es la segunda vez que se presentan propuestas para la nomenclatura de calles y no se ha tenido en cuenta a la oposición y ya en las distintas ocasiones se ha dicho que se permitiría la presentación de propuestas. Le indica el Presidente que la nomenclatura de calles es una competencia del equipo de Gobierno, pero que pueden presentar sus propuestas y aunque no se acepten todas, seguro que algunas se podrían recoger.

Indica el Sr. López Maldonado, concejal del Grupo Popular, que ya hace tiempo que su grupo propuso el nombre de una maestra para una de las calles y que además fue Alcaldesa en tiempos de la transición a la democracia, le responde el Presidente que esa Alcaldesa fue de los tiempos de la dictadura o por los menos no fue elegida democráticamente por los ciudadanos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA AL PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/04/05) PARA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE FÁBRICA DE PINTURAS AL AGUA, EN PARAJE DE LAS VENTILLAS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la aprobación del proyecto de referencia, y producido el debate que después se dirá, resultando

1º.- En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2005

fue admitido a tramite el Proyecto de Actuación (PA/04/05) promovido por D. Manuel Francisco Ortega Robles con D.N.I. 53.706.955-T y domicilio en C/ Los Cerezos nº 62 de Berja, para la ubicación de una fábrica de pinturas al agua, en las parcelas catastrales 04029A050000140000IE y 04029A050000130000IJ del Paraje de la Ventilla, clasificadas como suelo no urbanizable común de secano. Finca registral 8460, inscripción 11ª.

2º.- El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el BOP nº 015 de 24 de enero de 2006, y habiéndose dado audiencia a los interesados. Periodo en el que no han sido presentadas alegaciones según certificado de secretaría de fecha 20 de febrero de 2006.

3º.- Remitido el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 12 de abril solicita completar la documentación del Proyecto de Actuación.

4º.- En fecha 19 de mayo de 2006 por el interesado se aporta anexo de subsanación de deficiencias siendo éste remitido el 8 de junio del corriente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; en fecha 29 de junio de 2006, se emite nuevo informe.

5º.- Se aporta nuevo anexo por el solicitante en fecha 4 de octubre de 2006 en el que se justifican las deficiencias que existían en el proyecto de actuación y que mencionaba el informe de la Delegación Provincial, según informe técnico emitido el 24 de octubre de 2006.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros presentes, con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Popular, y el voto de calidad del Presidente de conformidad con el Art. 100.2 del R.O.F., acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/04/05) promovido por Manuel Francisco Ortega Robles con D.N.I. 53.706.955-T y domicilio en C/ Los Cerezos nº 62 de Berja, para la ubicación de una fábrica de pinturas al agua, en las parcelas catastrales 04029A050000140000IE y 04029A050000130000IJ del Paraje de la Ventilla, clasificadas como suelo no urbanizable común de secano. Finca registral 8460, inscripción 11ª. El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 35 años.

Segundo.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento por parte del promotor de las siguientes obligaciones:

1. La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.
2. Se solicite la licencia de construcción en el plazo máximo de un año desde la aprobación del proyecto de actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad.

Tercero.- Proceder a la PUBLICACIÓN del acuerdo que se adopte en el BOP de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 43, de la Ley 7/2002 LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Manuel Martos Guillén, se realiza una explicación sobre los trámites seguidos a fin de aprobar el expediente de referencia, indicando que el informe de la Junta de Andalucía no es favorable, pero que al no ser vinculante propone su aprobación como ya se ha venido haciendo en otros expedientes.

Indica el Sr. Torres López, portavoz del Grupo Popular que por coherencia su grupo no se opondrá a la aprobación, pero que debería de llevar informe medio ambiental; le responde el Sr. Martos Guillén que si no lleva informe es porque no es necesario.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la propuesta realizada por la Presidencia del reconocimiento de una serie de facturas, todas ellas, correspondientes a ejercicios anteriores, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Por la Intervención Municipal se ha elaborado el oportuno expediente para la incorporación de una serie de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2.006 sin la existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

2º.- Consta en el expediente informe de la Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas cuyos importes, acreedores y conceptos correspondientes a los listados y documentos justificativos que constan en el expediente, para su imputación con cargo al vigente presupuesto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería haciéndole notar que los mencionados créditos o facturas no tienen carácter preferente en cuanto al orden de prelación, más que desde la fecha de su aprobación, reconocimiento y liquidación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia, se cede el uso de la palabra al Concejales D. Manuel Martos Guillén, Delegado del Área de Hacienda que explica la necesidad de aprobar el expediente de referencia a fin de que se pueda proceder al pago de las facturas en este ejercicio.

Intervienen el Sr. Torres López, y López Maldonado, del Grupo Popular, para indicar que ya se dijo en la Comisión Informativa que la suma total de las

facturas está equivocado. Les indica el Presidente que se arreglará, pero que lo importante es el importe de cada una de las facturas y ese sí es correcto.

8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA TRANSFERENCIA A LA EATIM DE BALANEGRA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la propuesta realizada por la Presidencia de aprobación de transferencia a la EATIM de Balanegra, producido el debate que después se dirá y resultando

1°.- En el ejercicio pasado se determinaron las transferencias a la EATIM de Balanegra y se fijaron los criterios de cálculo de dicha transferencia para los ejercicios siguientes.

2°.- Además, se ha visto comprometido el suministro normal de energía eléctrica, debido al impago de la deuda de la EATIM de Balanegra con Endesa Distribución Eléctrica, SL, por lo que desde el Ayuntamiento de Berja se va a consignar presupuestariamente y a pagar, a fin que se siga con el normal suministro de los servicios públicos de la EATIM de Balanegra. El importe de dicha deuda que más abajo se concreta ha sido reconocido por la Sra. Alcaldesa Pedánea y se transferirá directamente desde la Tesorería Municipal a la Entidad suministradora.

3°.- Para determinar la transferencia a la EATIM de Balanegra se han adoptado los siguientes parámetros, que se predeterminaron en el ejercicio pasado. Aumento en función del incremento en la previsión de impuestos y población de Balanegra en relación con la población del municipio, así como del posible déficit de transferencia de los ejercicios 1992 a 1998 por un importe de setenta mil euros, como a continuación se detalla:

AÑO	POBLACIÓN TOTAL MUNICIPIO	POBLACIÓN EATIM BALANEGRA	% POBLACIÓN BALANEGRA/M UNICIPIO
2003	13.670	2.334	17,07%

2004	13.924	2.420	17,38%
------	--------	-------	--------

Incremento Población 2003/04:0,31%
 Previsión de impuestos 2005: 3.541.500€
 Previsión de impuestos 2006: 3.884.000€
 Incremento previsión de impuestos: 6,71%
 Transferencia 2005 partida 911.468.00: 317.108,74€
 Incremento Previsión de impuestos: 21.246,29€
 Partida con incremento de impuestos: 338.355,03€

Incremento Previsión Aumento de población: 1.048,90€
 Partida con incremento de población: 339.403,93€
 Deuda de Balanegra con Sevillana: 77.221,03€

TRANSFERENCIA 2006: 416.624,96

4º.- Dicha transferencia quedará consolidada revisándose para el ejercicio 2007 en función de los aumentos de las previsiones de impuestos y de las variaciones de población que experimente la EATIM en relación con la población del municipio, por lo que el posible déficit de la sentencia quedará compensado con la transferencia de dichos ejercicios.

5º.- No obstante si la Dirección General de Administración Local resolviera el arbitraje solicitado por este Ayuntamiento para determinar las transferencias municipales a la EATIM, el Ayuntamiento de Berja modificaría estas cuantías en función de dicha Resolución.

6º.- Asimismo entiendo que las relaciones de la EATIM con el Ayuntamiento hay que encauzarlas por los principios de colaboración, cooperación, coordinación, buena fe y respeto de competencias, por lo que sería bueno crear una Mesa de Cooperación donde con la representación del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal, con la posible asistencia de técnicos y de asociaciones vecinales, empresariales y particulares se traten los problemas que afecten a Balanegra para poder dar una respuesta coordinada por ambas

administraciones.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus diecisiete miembros de derecho, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar en concepto de participación en los tributos del Municipio de la Entidad de Ámbito inferior al Municipio de Balanegra para el ejercicio 2006 consignar en la partida 911.468.00 el importe de cuatrocientos dieciséis mil seiscientos veinticuatro euros con noventa y seis céntimos (416.624,96€), transfiriendo la cantidad de setenta y siete mil doscientos veintiún euros con tres céntimos a la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con C.I.F. B-82846817 y el importe restante a la Entidad inframunicipal de Balanegra.

Segundo.- Que la transferencia resultante, por importe de trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos tres euros con noventa y tres céntimos (339.403,93€), previa al cómputo de la deuda de suministro eléctrico, se revise para el ejercicio 2007 en función de la variación de las previsiones de impuestos y dicha cuantía resultante, en función de las variaciones de la población de Balanegra en relación con la de todo el Municipio.

Tercero.- Que estas transferencias están supeditadas a la Resolución por la Dirección General de Administración Local del Arbitraje propuesto.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la EATIM de Balanegra y a la Intervención Municipal.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Manuel Martos Guillén, el cual realiza una exposición de la fórmula utilizada para realizar el cálculo de las transferencias, indicando además lo que se pretende incrementar en sucesivos ejercicios.

Interviene D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, para indicar que se debería haber consensuado con Balanegra, puesto que si no, de nuevo, se presentará recurso por la EATIM, aunque el incremento de las

transferencias sea sustancial sigue siendo inferior a lo que ellos pretenden y se debería de tener en cuenta el incremento de la población durante el verano.

Indica el Sr. Martos que su grupo piensa que Balanegra no es deficitaria, además se pidió el arbitraje de la Dirección General de Administración Local por lo que cuando se lleve a cabo si se tiene que dar más dinero se dará, pero hasta tanto tenemos que basarnos en los datos que tenemos nosotros.

El Sr. Torres López, insiste en que se debería de tener en cuenta el aumento de la población durante el verano que hace que la Entidad tenga más gastos, por lo que se debería utilizar algún coeficiente corrector. Interviene la Presidencia para preguntar, ¿ qué tipo de coeficiente, sería el más conveniente utilizar el de las personas, por meses o cual?. Además añade el Presidente que no sabe en qué perjudica el aumento de población del verano, puesto que los gastos no se incrementan. El Sr. Torres le aclara que se producen mayores gastos en energía eléctrica, recogida de basuras, etc. Le responde el Presidente que en el caso de Balanegra eso no tiene por qué ser así ya que las tasas que se cobran a los vecinos se cobran durante todo el año y la mayoría de la personas sólo ocupan las viviendas en la época estival lo que sería más bien un beneficio para Balanegra ya que se cobra sin tener que prestar el servicio, ni por agua, ni por recogida de residuos, ni por alcantarillado. Continúa indicando que el aumento de población en época estival perjudicaría más, por ejemplo al municipio de Roquetas, en el que el turismo es más de hoteles y el beneficio es para empresas hoteleras y no para el Ayuntamiento; un ejemplo de reparto por población es la participación en los tributos del Estado que se reparte por igual a las zonas turísticas como a las que no lo son. (Por tanto no se ve lógico destinar más dinero por ese motivo a Balanegra). Al final el reparto se ha hecho igual en la época en que el gobierno era del Partido Popular, como en tiempos del Partido Socialista.

Indica el Sr. López Maldonado, que en el caso de las licencias de obras mayores todo lo cobra el Ayuntamiento, tanto la tasa como el impuesto y Balanegra tiene que realizar el mantenimiento de las calles, la iluminación, etc. y mientras en Roquetas si perciben esos ingresos, por eso se debería de tener en cuenta en vez del número de habitantes el número de viviendas de Balanegra.

Indica el Presidente que Balanegra debe contribuir también a los gastos del resto del municipio. En cuanto a las licencias de obras, las obras menores las cobra Balanegra, pero han puesto la tasa en el 4% que es lo que cobra Berja, en total para la tasa y el impuesto, lo que hace que Berja no cobre la parte que le correspondería para no gravar tanto al vecino y además porque no comunica a Berja ni una sola de las licencias que otorga. Por último indica el Presidente que Berja realiza una serie de servicios a Balanegra como sería la policía local, la limpieza de playas y otros que se pagan desde el municipio y esos no se tienen en cuenta a la hora de las transferencias.

Interviene D. José Carlos Lupión Carreño, concejal del Grupo Popular, para decir que igualmente no se ha intentado el consenso con Balanegra, por lo que no se ve voluntad por parte de Berja lo que conlleva al enfrentamiento por el enfrentamiento.

Responde el Presidente que por su parte ya no se ve posibilidad de diálogo, puesto que en fechas recientes en alguno de los eventos que se encontraron fue a saludar a la Alcaldesa y ésta no quiso darle la mano, además se están dedicando a recurrirlo todo, incluso cosas sin sentido, ya que en el caso de los recursos de los sectores R-8 y R-9 se alegó por su parte que no se les había dado trámite de audiencia y en sus escritos manifiesta que se han personado los técnicos municipales para explicarle el tema o que ella misma ha estado viendo la documentación con sus técnicos y recurre para que se retrotraiga el expediente al trámite de audiencia.

Indica el Sr. Lupión Carreño, que cuando se escuchan la alegaciones de la Alcaldesa éstas parecen coherentes y parece que tenga razón, pero que en realidad lo que pasa es que por ambas partes se piensa poco en el ciudadano y que no se debe llegar a la conclusión de que una parte es la víctima y otra el verdugo.

Manifiesta el Presidente que cuando un partido político se equivoca en la elección de uno de sus miembros presentados lo que debe hacer en las siguientes elecciones es rectificar.

9°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES 2.006.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la propuesta realizada por la Presidencia de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación, producido el debate que después se dirá y resultando

1°.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se ha confeccionado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Berja integrado por el de la propia entidad y los remitidos tras su aprobación por los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios y Históricos y Patronato Municipal de Deportes, en el que consta el preceptivo informe del Sr. Interventor Municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus diecisiete miembros de derecho, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho votos en contra del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2.006 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia Entidad y los Organismos Autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversiones, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda y que es como sigue:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	4.146.616,00
CAPITULO II	3.254.698,56
CAPITULO III	190.000,00
CAPITULO IV	1.271.309,48

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	2.500.297,36
CAPITULO VII	460.872,52
CAPITULO VIII	24.000,00
CAPITULO IX	1.250.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 13.097.793,92

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	3.085.000,00
CAPITULO II	694.000,00
CAPITULO III	2.069.050,00
CAPITULO IV	3.075.134,14
CAPITULO V	1.537.718,48

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VII	1.574.175,29
CAPITULO VIII	24.000,00
CAPITULO IX	1.262.682,83

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 13.321.760,74

PRESUPUESTO CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTORICOS**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	0
CAPITULO II	32.575,00
CAPITULO III	0
CAPITULO IV	3.875,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	6.600,00
CAPITULO VII	0

CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	43.050,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	0
CAPITULO II	0
CAPITULO III	2.500,00
CAPITULO IV	40.540,00
CAPITULO V	10,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	43.050,00
--------------------------------------	------------------

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	144.350,00
CAPITULO II	127.900,00
CAPITULO III	0
CAPITULO IV	78.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	21.000,00
CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	371.750,00
-----------------------------	------------

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	0
CAPITULO II	0
CAPITULO III	77.500,00
CAPITULO IV	293.750,00
CAPITULO V	500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	371.750,00
-------------------------------	------------

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	4.290.966,00
CAPITULO II	3.415.173,56
CAPITULO III	190.000,00
CAPITULO IV	1.049.694,48

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	2.527.897,36
CAPITULO VII	460.872,52
CAPITULO VIII	24.000,00
CAPITULO IX	1.250.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 13.208.603,92

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	3.085.000,00
CAPITULO II	694.000,00
CAPITULO III	2.149.050,00
CAPITULO IV	3.105.434,14
CAPITULO V	1.538.228,48

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VII	1.574.175,29
CAPITULO VIII	24.000,00
CAPITULO IX	1.262.682,83

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 13.432.570,74

PLANTILLA AÑO 2.006

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PUESTOS

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
1.- HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL				
Secretario	A	28		1
Interventor	A	28	1	1
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA TECNICA.				
Técnico Administración General	A	26	2	2

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Admd. Tesorero	C	22		1
Admd. Jefe Neg.	C	22		3
Administrativo	C	22	3	4

SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliares	D	18	4	16
------------	---	----	---	----

SUBESCALA SUBALTERNA

Conserjes	E	14		5
Notificador	E	14		1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**SUBESCALA TECNICA**

Técnico Medio

Arquitecto Técnico	B	26		2
Agente Desarrollo local	B	26	1	1

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**Policía Local**

Subinspector	B	24		1
Oficial	C	22		4
Policías	C	20	6	20
Coord. Protec.Civil	D	18		1

Cometidos especiales

Director Banda Música	B	20	1	1
-----------------------	---	----	---	---

Personal de Oficios

Capataz O. y Ser.	D	18	1	1
Oficial albañil	D	18		2
Oficial fontanero	D	18	1	2
Oficial electricista	D	18	1	2
Oficial pintor	D	18		1
Operario sepulturero	E	14		1
Operarios conductores	E	14	2	4
Limpiadoras Edf. Mpal.	E	14	1	4
Operarios limpieza	E	14	2	8
Operarios	E	14		4
Telefonista	E	14	1	1

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
Secretaria Particular	C	22		1
Periodista.Gabinete de Prensa. 1/2 jornada	A	26		1

B) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

De actividad permanente y dedicación completa

Denominación	Nº	Vacantes	Grupo
Agente Desarrollo Local	1		B
Bibliotecario Arch.	1		B
Trabajador Social	1		B
Notificador	2		D
Oficial Electric	1		D
Oficial Carpint.	1	1	D
Oficial Carp. Met.	1	1	D
Monitor Música	1	1	D
Monitor Emisora	3		D
Conserje	1		E
Operarios	11	9	E
Monitor An. S. Cult.	1		E
Monitor Baile	1		E
Limpiadoras	8	5	E
Operario Pintor	1	1	E

De actividad temporal y/o Dedicación Parcial

Denominación	Nº	Vacantes	Grupo
Asesor Jurídico Centro Municipal I. Mujer	1 (Media Jornada)		A
Monitor Biblioteca	1 (Media Jornada)		E

Limpiadoras 2 (Media Jornada) 2 E

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PUESTOS

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
T. Especialista en Actividades Deportivas	C	22		1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
Gerente	B	26		1

PERSONAL LABORAL

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
Operario Conserv. Instalaciones Dep.	E	14	1	3

Segundo.- Ordenar su inserción en el BOP para que por un plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, publicándose en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda que manifiesta lo siguiente:

“ Se ha procedido a formar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja, ascendiendo el de la entidad, en sus previsiones iniciales, en el estado de gastos a un importe de trece millones noventa y siete mil setecientos noventa y tres euros con noventa y dos céntimos (13.097.793,92€) y en el de ingresos a trece millones trescientos veintiún mil setecientos sesenta euros y setenta y cuatro céntimos (13.321.760,74€), sin déficit inicial como dispone la legislación vigente.

Al mismo se acompañan los Presupuestos de los dos Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento presentándose nivelados, de modo que las previsiones de ingresos y los créditos totales para gastos presentan cantidades idénticas, según el siguiente detalle:

- Centro Virgitano de Estudios Históricos: Cuarenta y tres mil cincuenta euros (43.050 €).

- Patronato Municipal de Deportes: Trescientos setenta y un mil setecientos cincuenta euros (371.750 €).

Los Presupuestos Generales consolidados de 2006 en su estado de gastos ascienden a trece millones doscientos ocho mil seiscientos tres euros y noventa y dos céntimos (13.208.603,92€) y en su estado de ingresos a trece millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta euros y setenta y cuatro céntimos (13.432.570,74 €).

ESTADO DE INGRESOS.

En materia de recursos ordinarios contemplados en los capítulos primero a quinto, se han consignado aquellos ingresos que en función de las ordenanzas, padrones, participación en tributos del Estado, transferencias de otras Entidades, etc. hay previsto liquidar.

Las principales modificaciones introducidas respecto al presupuesto de 2005 se resumen en las siguientes:

CAPITULO I: Se produce un incremento con relación al ejercicio anterior. Para su cuantificación se ha tenido en cuenta el aumento de las liquidaciones del IBI urbana, por las altas catastrales de inmuebles y el incremento de la cuota por la subida de los valores catastrales.

En el ICIO y el IIVTNU se ha tenido en cuenta el estado de las liquidaciones.

Y en el Impuesto sobre Actividades Económicas se ha tenido en cuenta los padrones aprobados y la previsión de liquidaciones de cuotas provinciales y nacionales.

CAPITULO II: Se incrementa en función del incremento de licencias.

CAPITULO III: Se produce un incremento en función del crecimiento normal de la actividad económica.

Asimismo se han tenido en cuenta las previsiones de ingresos por aprovechamientos urbanísticos, y de la prestación compensatoria en suelo rústico en función de los expedientes en trámite.

CAPITULO IV: Aumentan fundamentalmente por el Incremento de la Participación en Tributos del Estado, las subvenciones de particulares y los compromisos de subvención de la Junta de Andalucía.

CAPITULO V: Se produce un aumento con relación a las previsiones del ejercicio anterior, como consecuencia de la previsión de ingresos por concesiones administrativas por la concesión administrativa del ciclo integral del agua.

CAPITULO VII: Está dotado por las previsibles aportaciones de las Administración de la Junta de Andalucía, Diputación y particulares a la financiación de inversiones.

CAPITULO VIII: Está dotado con el reintegro de anticipos de haberes que se conceden al personal de este Ayuntamiento.

CAPITULO IX: Contempla la suscripción de operaciones de préstamos para financiar inversiones, conforme se detalla en el anexo de inversiones.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I: Los gastos de personal se han previsto en función de las retribuciones establecidas por el Convenio Colectivo y el Pacto y la plantilla de personal existente.

CAPITULO II: Está destinado a los gastos por adquisición de bienes corrientes y prestación de servicios para el mantenimiento de los distintos servicios municipales.

Se ha cifrado por un importe de 3.254.698,56 €.

CAPITULO III: Comprensivo de intereses y demás gastos derivados de operaciones financieras se ha cifrado en 190.000 €.

CAPITULO IV: Comprende las transferencias de este Ayuntamiento destinados a los Organismos Autónomos, Consorcios, a la Entidad Local Menor de Balanegra y a asociaciones vecinales, cívicas y culturales.

Es de destacar el incremento en las transferencias a la Entidad de Balanegra, suficiente para asumir sus competencias, así mismo se asumen deudas de la Entidad de ejercicios anteriores por lo que se ayuda a mejorar su situación financiera, incrementándose las transferencias un 31,38% con respecto a las del ejercicio anterior.

Este capítulo asciende a un montante de 1.271.309,48 €

CAPITULO VI: Denominado Inversiones reales recoge los gastos a realizar con destino a la construcción, mejora y adquisición de bienes inventariables.

Este capítulo se ha cifrado en 2.500.297,36 €.

Incluye proyectos de infraestructuras básicas del municipio cuya ejecución se ha iniciado en ejercicios anteriores y nuevos.

CAPITULO VII: Destinado a recoger fundamentalmente la aportación municipal a los Planes Provinciales.

CAPITULO VIII: Está destinado a conceder anticipos reintegrables al personal municipal.

CAPITULO IX: Recoge el gasto destinado a la amortización de préstamos suscritos por esta Entidad.

CONCLUSION:

Este Presupuesto que presento para su aprobación por la Corporación es de un gran esfuerzo inversor, supone la dotación presupuestaria a la continuación de obras de gran trascendencia para crear en el municipio de unas infraestructuras modernas como el espacio escénico, la piscina cubierta, IES, etc.

Asimismo se acometen nuevos proyectos como la Adecuación para visitas de la Alcazaba de Villavieja.

También se siguen afrontando obras importantes "por administración", con el esfuerzo del personal del Ayuntamiento.

Por tanto, este Presupuesto va a dar cobertura a importantes proyectos de mejora e inversión en el municipio, por lo que solicito el apoyo de la Corporación para seguir adelante con la labor que estamos asumiendo.

Por último recordar que las subidas de recursos tributarios provienen del aumento de la actividad pero no de modificaciones de las ordenanzas fiscales. Un año más se mantienen los tributos sin incremento, pudiendo decir, que somos de los municipios de la zona, si no el municipio que menos ha aumentado la presión fiscal en los últimos años.”

Finalizada la exposición del Sr. Delegado de Hacienda, interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Domingo López Maldonado que indica:

“Decíamos hace exactamente un año menos un día en este mismo lugar y en relación al mismo tema que nos ocupa, que preveían ustedes un incremento de los ingresos para el 2.005 que a nuestro juicio eran irreales.

Pues bien, a la vista de los datos que nos han suministrado, no estábamos equivocados y aquél fue un juicio acertado.

A pesar que los presupuestos del 2.005 se aprobaron casi cuando nos íbamos a tomar las uvas del 2.006, los más de 13 millones de € que ustedes preveían ingresar se han quedado en 9.

De las 51 aplicaciones del capítulo de ingresos corrientes, 44 han estado por debajo de las previsiones que ustedes hicieron.

Lo más preocupante no es que se equivoquen en los ingresos. También se equivocan en los gastos, pero menos, lo que conlleva que en 2.005 se hayan gastado 500 mil € más de lo que han ingresado.

A pesar de estas evidencias, para el 2.006 siguen ustedes erre que erre.

Si descontamos el canon por la cesión de la gestión del agua, que por desgracia para los bolsillos de los virgitanos si que es una previsión de ingreso irrefutable, preven ingresar 1,5 millones de € más que en 2.005.

Nosotros de nuevo a la vista del estado de ejecución del 2006 volvemos a vaticinar que no será así, que los presupuestos están inflados y son irreales. El tiempo nos volverá a dar la razón, como nos la viene dando hasta ahora.

Centrándonos en el capítulo de inversiones, que se mantiene prácticamente en el mismo porcentaje que en 2005, un 23%, hay una cosa que llama poderosamente la atención y que nos vuelve a reafirmar en la convicción de la situación de quiebra de las arcas municipales.

Están ustedes que lo venden todo, ceden el servicio de gestión de aguas por 1,5 millones y venden parcelas por importe de casi un millón de euros.

A pesar de eso, decía que llama poderosamente la atención que ingresando de forma extraordinaria 2,5 millones € por esas cesiones y ventas, sólo dediquen de fondos propios para inversiones 600 mil €, apenas un 24% de esa cantidad y que además para llevar a cabo estas inversiones necesiten incrementar las deudas a largo plazo con los bancos en un 25%. Nos gustaría que nos explicaran a donde van a parar los casi dos millones de € restantes.

Son unos presupuestos poco inversores muy por debajo del 30% que año tras año le venimos demandando como mínimo para que Berja acelere aunque sea tímidamente el paso.

Y eso en el supuesto de que lleguen a hacer inversiones y que no pase como por ejemplo con la piscina que incluyeron el año pasado, no se ha ejecutado, y la vuelven a incluir este año.

Por último en relación con las inversiones, no incluyen ustedes, o no conseguimos deducir a qué partida se imputan, la reparación y adecuación a la legalidad de los parques infantiles de Berja que pedimos y ustedes apoyaron, hace ahora un mes.

Si nos centramos en los capítulos de gasto, a pesar de que se va a ceder la gestión del ciclo integral del agua, y que según ustedes mismos valoraron, esa gestión para el Ayuntamiento tenía un coste en personal equivalente al de 5 funcionarios, y que ahora no deberíamos de soportar, el gasto de personal no sólo no se minorra sino que ustedes lo incrementan en un 12%, 500 mil €.

Y no queda ahí la cosa sino que además incrementan los gastos corrientes un 10%.

En resumen un presupuesto poco inversor, que a pesar de contar con ingresos extraordinarios todavía nos endeuda más y con unos incrementos en gasto de personal y corrientes que este pueblo no se puede permitir.

Por tanto unos presupuestos que nuestro grupo no puede apoyar.”

Responde el Sr. Martos Guillén, para decir que en la previsión de ingresos lo que se hace es eso, una previsión, por lo tanto no pueden ser exactos y por lo que respecta a las inversiones en este ejercicio no son del 30%, pero tampoco del 22%, sino del 23% y en lo que respecta al canon por agua en este ejercicio no se ha ingresado nada ni por eso ni por la moneterización de terrenos por

particulares ya que ese expediente está todavía en trámite de información pública y puede ser que se realicen los ingresos en el dos mil seis o en el dos mil siete.

Por lo que respecta a la partida de adecuación de parques y jardines, existen dos partidas una con doce mil Euros y otra con seis mil, por lo tanto si existe partida para poder adecuarlos en este ejercicio.

Responde el Sr. López Maldonado para matizar si se realizará todo el arreglo de jardines sólo con seis mil Euros, le responde el Sr. Martos que muchos de los trabajos se realizan con personal del Ayuntamiento, por lo que el dinero cree que será suficiente puesto que sólo se tendrán que comprar los materiales.

10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en relación con la aprobación del Reglamento de régimen interior del Centro Comarcal de Drogodependencias, producido el debate que después se dirá, y resultando

1º.- Se ha elaborado el Reglamento de Régimen Interno del Centro Comarcal de Drogodependencias dependiente del Ayuntamiento de Berja, en uso de la potestad reglamentaria que posee el Ayuntamiento.

2º.- Las Entidades Locales tienen competencias en materia de servicios sociales, promoción y reinserción social de acuerdo con los artículos 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En este sentido el artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios sociales de Andalucía establece las competencias de los Ayuntamientos en la materia.

El Ayuntamiento va a poner en funcionamiento el Centro Comarcal de Drogodependencias.

En consecuencia y, al objeto de aprobar el Reglamento mencionado y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus diecisiete miembros de derecho, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Comarcal de Asistencia de Drogodependencias dependiente del Ayuntamiento de Berja, con el siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR, CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS BERJA.

Según la orden de 28 de Julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de Servicios Sociales de Andalucía, en el apartado 1.3 sobre requisitos funcionales, dice que existirá un reglamento de régimen interior que regulará derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del centro y de sus servicios, sistema de participación de los usuarios y tutores y sistema de pago de servicios.

Derechos de los usuarios: Toda persona atendida en este servicio tendrá derecho a:

1. A que se respete su personalidad, dignidad humana e intimidad.
2. A no ser discriminado por razón de raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancias personal o social.
3. A la atención individualizada según sus necesidades específicas, proporcionándole una asistencia con la calidad y profesionalidad exigible a los medios disponibles.
4. A recibir información en lo referente a su proceso, pudiendo participar en la toma de decisiones a través de los cauces para ello establecidos.
5. A la confidencialidad en cualquier información relacionada con su proceso de tratamiento, excepto si existe una petición judicial de algún dato de su Historia Clínica.
6. A conocer los cauces formales para formular las quejas y sugerencias, y/o a formular cuantas reclamaciones o quejas crea conveniente en relación a

su tratamiento. Las reclamaciones se realizarán a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento.

7. A no continuar con el tratamiento, solicitando el alta voluntaria si así lo desea.
8. El familiar responsable tendrá derecho a ser informado sobre los tratamientos (previo consentimiento del usuario), a asistir y participar en las entrevistas que se concierten, así como a recibir información de aquellas decisiones.

Deberes de los usuarios: Toda persona atendida en este servicio tendrá la obligación de:

De manera general los usuarios deberán:

1. Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
2. Participar en las actividades y programas que se realicen en el centro, tendentes al cumplimiento del programa de terapéutico.
3. Respetar a los profesionales encargados de la atención al usuario, así como las decisiones que se tomen para el correcto cumplimiento del programa terapéutico.
4. El familiar responsable tiene el deber de conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior, así como de cumplir las indicaciones que se establezcan para la correcta atención a los usuarios.
5. No consumir drogas y medicamentos que no hayan sido prescritos por facultativos, debiendo someterse al comienzo y durante su tratamiento en el Servicio, a todos los controles toxicológicos que se estime necesario por parte del Equipo Terapéutico.
6. Respetar los derechos del resto de las personas atendidas.
7. Colaborar con el personal del Servicio y con el resto de personas atendidas, de cara a favorecer un clima asistencial y de funcionamiento positivo.

Reglas de funcionamiento:

El centro es de carácter ambulatorio y como tal la atención se realizará mediante la atención directa del paciente con citas programadas con los profesionales y distribuidas a lo largo del horario de atención.

Estas citas podrán tener un carácter individual, familiar o grupal, dependiendo de lo establecido en el programa terapéutico individualizado.

En cualquier caso no se realizarán consultas, cuando se considere que el paciente está bajo los efectos de alguna sustancia tóxica, y esto impida el normal desarrollo de la asistencia.

Los informes realizados estarán firmados por el Equipo Terapéutico en su conjunto, por alguno de los técnicos responsables de forma individual, o por la propia dirección del centro, teniendo en cuenta las características de la información aportada.

No se permite la entrada de animales a las consultas.

La no asistencia a una cita programada o el retraso en ésta, deberá ser justificada suficientemente, quedando en cualquier caso supeditado al terapeuta el cambio de hora y día para dicha cita.

La falta reiterada a citas programadas podrá suponer el cese de la relación terapéutica.

Se pueden solicitar informes sobre el proceso terapéutico, o justificaciones de asistencia, de forma personal por el propio paciente, y con la suficiente antelación.

Los análisis de metabolitos en orina se realizarán en el propio centro, según la frecuencia acordada en el programa terapéutico, y serán presenciales. En caso de no poder acudir el paciente los traerá el familiar responsable o alguien bajo su responsabilidad. En cualquier caso queda bajo la supervisión de los profesionales del centro la validez de dichos análisis.

Los profesionales del centro no se responsabilizan de posibles errores u omisiones en la recogida, transporte y realización de los análisis de metabolitos. En cualquier caso las modificaciones o intentos de alteraciones de dichos análisis, serán tenidas en cuenta en el programa terapéutico establecido, pudiendo incluso suponer el cese de la relación terapéutica.

La alteración del orden público, peleas o tráfico de sustancias en el centro o los alrededores de las dependencias supondrá el cese de la relación terapéutica.

Usuarios y trabajadores del centro dispondrán las medidas necesarias para se consigan unas normales condiciones higiénicas del mismo.

En cuanto a los fumadores, se dispondrá sobre lo establecido por la normativa vigente, para los centros públicos.

Régimen de admisiones y bajas:

La atención en el centro no supone coste alguno para el usuario.

Se atenderá a cualquier persona y/o familiar, que presente de forma voluntaria una demanda de atención por problemas relacionados con el uso de drogas y/o adicciones sin drogas, bien por contacto directo o derivados de:

- Sistema de Salud
- Servicios Sociales y otros colectivos.
- Usuarios derivados del sistema judicial

Todos ellos siempre que no se opongan a realizar el tratamiento.

Son susceptibles de atención prioritaria los menores, las embarazadas, las situaciones de emergencia social y personas en tratamiento que salgan de Hospital, Prisión, Comunidad Terapéutica o derivados de otros centros de tratamiento.

En este sentido, solo causará baja en la relación terapéutica por las siguientes causas:

- Alta Terapéutica: El paciente ha concluido su programa terapéutico de forma satisfactoria.
- Alta voluntaria: El paciente finaliza la relación terapéutica sin que se hayan alcanzado los objetivos propuestos de forma satisfactoria, manifestando su voluntad de concluir dicha relación.
- Alta por abandono: El paciente abandona el tratamiento.
- Alta por derivación: El paciente es derivado a otro recurso terapéutico.
- Alta por defunción: El paciente fallece durante el tratamiento

- Alta disciplinaria: El paciente es expulsado por incumplimiento de las normas de régimen interior.

Sistema de participación de los usuarios:

Se considera usuario del centro a toda aquella persona que demande cualquier tipo de información o solicitud al respecto y/o precise la realización de una intervención o tratamiento, relacionados de alguna forma con la existencia de una problemática derivada del uso de drogas y/o relativa a aspectos preventivos sobre el consumo de dichas sustancias.

En cualquier caso todo usuario tiene derecho a recibir la información necesaria y suficiente, y en el caso de que estén recibiendo tratamiento, a recibir información periódica y/o puntual sobre la situación de su tratamiento, en la forma que se determine (oral o escrita), quedando supeditada la aportación de dicha información únicamente a la disponibilidad de tiempo, por parte de los trabajadores del centro. En cualquier caso esta información se hará efectiva únicamente a los propios pacientes o familiares y/o similares, con la aprobación de aquellos. En el caso del sistema judicial se estará a lo que disponga el imperativo legal, y el código ético profesional.

Esta participación también queda definida por otros posibles procesos terapéuticos en los que esté participando el paciente, o de las modificaciones de aquellos, de los cuales el propio paciente deberá informar con la premura suficiente a los terapeutas del centro.

Se establece un sistema de quejas y reclamaciones para los usuarios. Estas quejas y reclamaciones se tramitarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, quién resolverá según lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Horario del Servicio:

El horario de atención del centro es de Lunes a Viernes de 8 hs. a 15 hs. durante todo el año, exceptuando fiestas y festividades de ámbito nacional, autonómico, local y laboral.

Este Reglamento entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva.

En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social D. José Indalecio Cabeo, que informa a los reunidos de la necesidad de aprobar el reglamento por el que se regirá el centro tanto por parte de las personas que utilicen los servicios, como de la personas que los presten.

Por el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Torres López, se pregunta que municipios que estarán incluidos en el Centro Comarcal.

Responde el Sr. Indalecio Cabeo, que toda la zona de la Alpujarra, Laujar, Alcolea, Bayarcal, Fondón, etc.

El Sr. Torres pregunta si también incluye a Dalías y Adra. Respondiendo el Sr. Cabeo, que en principio no, que pertenecerían al Centro Comarcal de El Ejido, pero dependiendo del número de personas que soliciten los servicios se podrían desplazar a Berja o al contrario.

Indica el Presidente, que erróneamente se llama Centro de Drogodependencias, pero que en realidad se debe de llamar Centro de Atención a dependientes, ya que no sólo se tratará a las personas con dependencia a las drogas, sino a todo tipo de dependencias como por ejemplo ludopatías.

Pregunta el Sr. Torres López, qué tipo de fórmula se ha utilizado para la ubicación del Centro en Berja.

Le responde el Presidente que él debe de recordar los criterios que se siguieron puesto que en los momentos en que se realizaron las negociaciones, tanto con la Junta como con Diputación, él formaba parte del equipo de gobierno de esta última. Lo que se hizo es ver donde hacía falta un Centro de esas características y llegándose a la conclusión de que en Berja hacía falta uno, por lo que se pidió y nos lo concedieron, firmando para ello un convenio entre las tres partes.

Pregunta el Sr. López Maldonado que gastos ocasionará el Centro además de los gastos del local que los paga el Ayuntamiento.

Le responde el Presidente que los gastos del personal los pagará la Junta de Andalucía y que es posible que el material lo pague el Ayuntamiento.

El Sr. Torres indica que a su juicio no compensa la instalación de un tipo de centro como éste en Berja, ya que genera muchos gastos y estos no repercuten en toda la sociedad.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Parrón Carreño, para indicar que algunas veces una actividad favorece en concreto a un colectivo y otras a otro, pero en general favorece a toda la sociedad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., el Pleno de la Corporación entró a conocer de los siguientes asuntos:

A) PROPUESTA DESIGNACIÓN DE LETRADOS Y PROCURADORES, ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LEY 98 NÚM. 828/2006.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por él mismo en nombre de su grupo y resultando:

1º.- Visto el escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en procedimiento: ORDINARIO LEY 98 núm.: 828/2006, Sección 2ª, instado por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo desestimatorio de alegaciones contra acuerdo plenario de 22-12-05 aprobando estudio de detalle 10/04.

2º.- Vista la necesidad de nombrar Letrados y Procuradores para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

3º.- Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

4º.- Considerando que es competencia del Pleno el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus diecisiete miembros de derecho, por nueve votos a favor del grupo municipal socialista, y con la abstención de los ocho concejales del grupo popular, acuerda:

Primero.- Designar, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ORDINARIO LEY 98 núm. 828/2006, Sección 2ª; ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a la Procuradora de los Tribunales de Granada Dña. Teresa Guerrero Casado, a la Procuradora de los Tribunales de Madrid Dña. Belén Jiménez Torrecillas, y a los Letrados del Colegio de Abogados de Almería D. Juan Manuel Llerena Hualde y D. David Barranco Escañuela, con facultades para una y otros para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente decreto a los abogados y procuradores designados, con remisión del expediente administrativo.

B) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CUALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN 03B/04 A INSTANCIA DE TALLERES BALBINA, S.C.A.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejel Delegado de Urbanismo, en cuanto a la necesidad de modificación del plazo de

cualificación concedido en el expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando:

1º.- Con fecha 26 de octubre de 2.006 por D. Juan Antonio Arévalo Pérez solicita sea modificado a 50 años el plazo de implantación de la actividad de carpintería metálica en el Paraje Coca, Polígono 32 parcela 285, Suelo no Urbanizable común de regadío, que le fue inicialmente otorgado por un periodo de 15 años, por considerar este plazo insuficiente para la amortización de la inversión dadas las características de la actividad y su carácter familiar.

2º.- El citado proyecto de actuación de interés social, fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de octubre de 2.004 y publicado en el B.O.P. núm. 239 de 14 de diciembre de 2.004.

3º.- Habiendo sido otorgada la licencia para la construcción de la nave para taller de carpintería metálica por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 3 de mayo de 2.006 conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, con visado estatutario del Colegio de Arquitectos de Almería en fecha 28 de enero de 2.005 (Nº. 05-0001173).

4º.- Han sido emitidos informe técnico y jurídico favorables a la solicitud. En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 43.1.f) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía el Pleno por unanimidad de sus diecisiete miembros presente acuerda:

Primero.- Modificar el plazo de cualificación de los terrenos afectados por la implantación de una nave taller de carpintería metálica en el Paraje de Coca, Polígono 32, Parcela 285 establecido en el PA/03B/04 pasando de 15 años a 50 años.

Segundo.- Publíquese la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo D. Manuel Martos Guillén que explica que este tipo de proyectos de actuación, nave en Peñarrodada, según la ley son de carácter temporal y el plazo debe de coincidir con el de amortización que se adjunta por parte del promotor. En este caso, Talleres Balbina, indicó que el plazo era de quince años cuando en realidad resulta insuficiente para la amortización por lo que solicita se amplíe el mismo hasta cincuenta años.

El Sr. Torres López, portavoz del Grupo Popular, pregunta si la ampliación del plazo se debe a que el promotor tiene problemas a la hora de tratar con el banco al ser sólo quince años y de qué manera se justifica en el estudio económico el aumento de años. Añade, ¿Qué si el plan económico del proyecto se tenía que adecuar al plan hipotecario que exige el banco?.

Le responde el Sr. Martos Guillén que la cifra se pone en el Estudio económico de conformidad con el plazo de amortización de forma que el límite de vida útil se adapte a la amortización.

C) PROPUESTA PARA LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA ANTIGUA CARRETERA N-340A TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 396,900 (LÍMITE T.M. DE ADRA) AL P.K. 399,800 (LÍMITE T.M. DE EL EJIDO).

Por la Presidencia se dio cuenta de que habiendo quedado este asunto sobre la mesa en la sesión plenaria anterior de fecha 2 de octubre a fin de que por la Secretaría de la Corporación se emitiera informe sobre las competencias para realizar la correspondiente solicitud, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.-Que, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de Julio de 2001, tuvo lugar la publicación de la Orden de 23 de Julio de 2001 del Ministerio de Fomento, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado. En dicha normativa, dictada en desarrollo del Art. 40/2 de la Ley 25/1988 de Carreteras y Art. 127 del Reglamento General de Carreteras, se indica que la cesión podrá ser solicitada por los Ayuntamientos o iniciarse de oficio por el Ministerio e igualmente se establecen

las cantidades máximas a transferir a los - Ayuntamientos para la ejecución de las obras de acondicionamiento según el tipo de carretera de que se trate (de una, o de dos calzadas), puesto que, se cambia el sistema de actuación, siendo los Ayuntamientos los encargados de realizar y contratar directamente las obras de acondicionamiento y ello con cargo a la financiación facilitada por el citado Ministerio de Fomento. Finalmente, una vez aprobada por el referido Ministerio, la entrega del tramo, se suscribirá Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento en el que aquél se compromete a realizar la transferencia de crédito estipulada, una vez acreditada la ejecución de las obras, y éste acepta en el momento de la firma del Convenio la transmisión de la titularidad de la travesía lo que se formalizará con la firma, en el mismo acto, de la correspondiente Acta de entrega.

Según lo expuesto, para adaptarse a la nueva normativa reguladora de la materia que nos ocupa, es preciso como trámite primero, el solicitar la transferencia de la titularidad de la travesía afectada, haciendo constar el nombre y el cargo de la persona facultada para la firma de la pertinente acta de entrega.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes acuerda:

Primero. Solicitar al Ministerio de Fomento la transferencia de titularidad a favor del Ayuntamiento de BERJA, del "**Tramo comprendido entre el P.K. 396,900 (límite T.M. de Adra) al P.K. 399,800 (límite T.M. de El Ejido),**" al haber adquirido la condición de vía urbana, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el Art. 127 del Reglamento General de Carreteras, puesto que, el tráfico de la citada carretera es mayoritariamente urbano y existe alternativa viaria para mantener la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, como es la autovía del Mediterráneo en el tramo que conecta las poblaciones de Adra y Puerto Lumbreras.

Segundo. Facultad al Sr. Alcalde-Presidente D. Serafín Robles Peramo, para la firma de la correspondiente Acta de Entrega a que se refiere el apartado primero de la Orden de 23 de Julio de 2001 del Ministerio de Fomento, por la

que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la red de Carreteras del Estado.

Tercero. Remitir certificación de los acuerdos adoptados al Ministerio de Fomento, a la vez que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la Stra. Secretaria a fin de que proceda a dar lectura al informe que se solicitó en la sesión anterior y cuyo resumen es el siguiente:

...” Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas la propuesta para la solicitud al Ministerio de Fomento de la transferencia de la titularidad de la antigua carretera N-340, tramo comprendido entre el P.K. 396,900 (límite término municipal de Adra) al P.K. 399,800 (límite término de El Ejido) se somete a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la misma, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes la retirada del asunto del orden del día hasta la emisión de informe por la Secretaria sobre quien ostenta la titularidad de la competencia para adoptar dicho acuerdo, ello debido a que por parte de la EATIM de Balanegra también se ha adoptado acuerdo en el mismo sentido que el que se pretendía adoptar en la sesión del Pleno de 2 de octubre de 2006.

Debe precisarse, en primer lugar, si la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra es titular de la competencia o potestad que fundamente el acuerdo adoptado sobre la solicitud de transferencia de la titularidad del tramo de la antigua carretera N-340 entre los puntos kilométricos indicados en los antecedentes. No cabe duda que de esta facultad es titular, y hace uso de ella en numerosas ocasiones de acuerdo con la normativa en materia de patrimonio, el municipio de Berja.

Entre las competencias que les reconoce el artículo 38 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se

encuentra la relativa a la “mera administración y conservación de su patrimonio”, competencia que tiene reconocida desde el momento de su creación en cuanto que la regulación de las competencias de esta clase de entidades locales en ese momento estaba prevista en dicho artículo del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Actualmente el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, establece en su artículo 77 que las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, creadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/1993, se regirán por lo establecido en dicha Ley y en este Reglamento en todo lo que no contradiga lo dispuesto en el acuerdo de creación de dichas entidades. Al serle de aplicación la normativa autonómica anterior en los términos expuestos debe tenerse en cuenta que el artículo 52 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reconoce a las Entidades Locales Autónomas entre otras, las potestades de administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.

De acuerdo con lo expuesto, la EATIM de Balanegra puede administrar su patrimonio, conservarlo y defenderlo, de acuerdo con las potestades reconocidas por la legislación andaluza, patrimonio que ostenta debido a que después de su creación se produjo la separación patrimonial con respecto al municipio de Berja.

A continuación debe determinarse si esas facultades conllevan asimismo la de adquisición de patrimonio. Si puede disponer de sus bienes, como lo confirma el hecho de que el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, exija ratificación del acuerdo por el Ayuntamiento, debe poder adquirir patrimonio en cuanto que sin esa facultad no se podrían ejercer el resto de competencias de que es titular una administración, en este caso la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra.

En el momento de realizar la separación patrimonial de la EATIM de Balanegra el Pleno del Ayuntamiento de Berja el 21 de septiembre de 1987 adopta el siguiente acuerdo: “Que pase a formar parte del patrimonio de la Entidad Local Menor de Balanegra todos los bienes propiedad del Ayuntamiento de Berja que quedan dentro de los límites territoriales de la Entidad Local Menor de Balanegra, excepto el edificio escolar del Colegio Público”. En ese

momento se transfirió la titularidad de la red de vías urbanas existentes dentro de los límites territoriales de dicha Entidad y que hasta ese momento eran de titularidad municipal. En esas vías de titularidad de la EATIM se ejercen funciones por dicha Entidad, como puede ser la limpieza de las vías, y también por parte del municipio, como la ordenación del tráfico en ellas o las relativas al urbanismo.

No obstante existen otras vías urbanas dentro del límite territorial de Balanegra cuya titularidad corresponde al municipio de Berja al proceder de la aprobación de proyectos de reparcelación, cuya aprobación definitiva implica la transmisión a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria, entre los que se encuentran el suelo necesario para viales (Título II, Capítulo II de la Ley 6/1998 y artículos 51, 102 y 137 Ley 7/2002). O bien, procedentes de actuaciones puntuales en suelo no incluido en unidades de ejecución en cuyo caso que han sido cedidas al Ayuntamiento como consecuencia de concesión de licencias de obra. Estos nuevos viales son de titularidad municipal y no han sido transferidos, en la actualidad, a Balanegra. Y sobre ellas se ejercen funciones por las dos Entidades, Balanegra y Berja, según las competencias propias de cada una de ellas.

Lo mismo ocurre con el tramo de carretera de la N-340 que se pretende transferir. Como travesía (artículo 37 Ley 25/1988), hasta ahora la titularidad es estatal, sin que se impida el ejercicio de determinadas funciones al Municipio o a la Entidad de Balanegra.

Por tanto tenemos viales de distinta titularidad dentro del límite territorial de Balanegra: estatales, municipales y de la entidad.

Por lo que refiere al procedimiento de transferencia viene contemplado en el artículo 40 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y 127 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y desarrollado en la Orden de 23 de julio de 2001. En ellos se habla de entrega a los Ayuntamientos respectivos. No puede olvidarse que la EATIM de Balanegra tiene como órgano colegiado de gobierno y control una Junta vecinal.

Conclusiones

Con la adopción del acuerdo municipal y con el acuerdo adoptado por la EATIM de Balanegra se pretende obtener la titularidad del tramo de la carretera N-340 definido entre los puntos kilométricos 396,900 (límite término municipal de Adra) al 399,800 (límite término de El Ejido). Tanto el municipio de Berja como la Entidad de Balanegra tienen la facultad que legitime dicho acuerdo, y siendo las dos titulares de viales en el término de Balanegra, las dos podrían solicitar la transferencia del tramo de la carretera N-340. Ahora bien, es la normativa estatal la que hace referencia al Ayuntamiento como órgano al que ceder la titularidad del tramo urbano de la carretera estatal.

En este sentido debe concluirse que el Ayuntamiento de Berja es competente para solicitar la cesión del tramo urbano de la carretera N-340, comprendido entre los puntos kilométricos 396,900 (límite término municipal de Adra) al 399,800 (límite término de El Ejido).”

Finalizado el resumen, interviene el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Maldonado Mejias para insistir en el hecho de que si la Entidad de Balanegra ya ha solicitado la cesión de la carretera se debería dejar que se continuara con el trámite desde Balanegra.

Le indica la Presidencia que como se desprende el informe es correcto solicitarlo desde el Ayuntamiento de Berja y si se deja de pedir y a Balanegra se lo deniegan se perdería un tiempo muy importante que perjudicaría a los ciudadanos.

El Sr. Maldonado dice que Balanegra tiene competencias en mantenimiento de las vías públicas por lo que parece razonable que sea la Entidad quien lo solicite. Le responde el Presidente que tiene competencias en materia de conservación y que si se consigue la cesión para Berja se realizará un estudio para ver como quedaría la zona y se realizarán negociaciones con los promotores de la zona para realizar la adecuación que resulte más favorable, puesto que en las circunstancias en las que se encuentra ahora cada vez que un promotor desea realizar una obra tiene que pedir autorización a Carreteras y ésta les obliga a realizar una serie de rotondas con grave perjuicio para ellos, indica por último, que se debe pedir cuanto antes y que si después se tiene que ceder a Balanegra se hará o si se tienen que ampliar las transferencias también.

Indica el Sr. Maldonado Mejias, que lo importante es que lo den y lo más pronto posible.

Manifiesta el Presidente que por su parte no existen dudas de que se debe pedir desde Berja, puesto que el mismo Jefe de Carreteras fue quien le dio la documentación para que realizara la petición diciéndole que lo hicieran cuanto antes y además le doy un gran valor al informe de la Secretaria y si se deniega a Balanegra y luego se solicita de nuevo puede ser que ya no exista consignación en ese momento ya que se están resolviendo las peticiones en base a la disponibilidad presupuestaria y si no queda dinero la demora podría ser de varios años por lo que no parece que sea muy conflictivo si se pide por los dos y después se le da a Balanegra.

11°.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no haciéndose manifestación alguna se pasó al punto siguiente.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, se formularon los siguientes:

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular se ruega que cuando hagan publicidad en una página WEB para un evento como la EXPOBERJA, ésta se adecue a la edición correspondiente y no a la del año anterior.

Finalizado el turno de ruegos se pasó a las preguntas, formulándose las siguientes:

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, se realizan las siguientes preguntas:

En relación con las obras del campo de fútbol municipal, ¿quién es el director de las obras? y ¿por qué se están pagando por fases?.

En una calle de Riguarte que en el planeamiento aparece más ancha, ¿cómo es posible que en la parte derecha, ahora que se están realizando obras, quede más estrecha?.

¿ En qué situación se encuentra el pago de las horas extras al personal del Ayuntamiento?.

En cuanto a las obras que se están realizando en el Barranquillo, desearía saber cuál es la empresa que realiza la obra, si está al corriente en sus pagos con Hacienda y la Seguridad Social y si se le ha pedido esa documentación, así como si los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social.

¿ Si se ha pagado ya la factura de las atracciones infantiles que se contrataron en el año 2.004, para la EXPOBERJA?.

¿ Si ha realizado el pago integro de lo que se acordó como transferencias a la EATIM de Balanegra para el año 2.005?.

¿ Si se ha encargado a la Policía Local el estudio sobre el paso de autobuses por el casco urbano?.

¿ Si se ha pensado en ceder un nuevo local de ensayo a los componentes del grupo de baile “Fuente de Alcaudique”, al no poder utilizar el local del antiguo INEM?.

¿ Que gestiones se están realizando para la implantación de la Televisión Digital Terrestre?.

¿ Qué medidas se piensan adoptar en relación con la chapa que existe frente a la antigua Plaza de Abastos?, ya que entorpecen el paso de vehículos y personas.

¿ Como se está realizando el transporte escolar de los niños de las Fuentes de Marbella y si el vehículo que se utiliza está homologado?.

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, se realizaron las siguientes preguntas:

¿ Qué actuaciones se están llevando a cabo en relación con el Proyecto de Centro Comercial Abierto?.

¿ Si es cierto que se contrató con la empresa que construye el espacio escénico, sin que cumpliera los requisitos para contratar con la administración pública?.

¿ Qué se ha hecho en relación a la moción que se presentó y se aprobó en el Pleno de 2 de marzo sobre el Plan “Mejor Escuela”?

¿ En qué situación se encuentra la oficina de Balanegra?

¿ En qué situación se encuentra el Proyecto de Escuela de Música?

Seguidamente, D. José Carlos Lupión Carreño, pregunta sobre las gestiones que se han realizado en la Balsa de Pago, ya que en el mes de marzo se aprobó una moción por unanimidad de todos los grupos de realizar un estudio.

Por la Presidencia se contestó a las siguientes preguntas:

El Proyecto de adecuación del campo de fútbol lo realizó la Diputación Provincial, el Director de las obras es el Arquitecto Técnico Municipal, Manuel Martín Sánchez, y las obras se están pagando por fases porque se están realizando en varias fases.

Por lo que respecta al acerado en la zona de Riguarte el planeamiento vigente contempla cómo queda la anchura de calle y el acerado, tanto de la parte izquierda como de la derecha, y al haberse construido la zona derecha, el promotor ha realizado el acerado que le corresponde, ya que el ensanchamiento de la calle esta previsto en el margen izquierdo en el que no se han iniciado las obras. Por eso puede que en este momento hasta que se termine la urbanización, se esté haciendo un poco difícil el paso de dos vehículos pero se ha pensado que es mejor defender al peatón y que éste pueda transitar por la acera antes que facilitar el paso de los vehículos.

En relación con la horas extras al personal del Ayuntamiento, la Presidencia cede el uso de la palabra a la Concejala Delegada de Personal, D^a. Carmen Cabrera Cabrera, que indica que las horas se pagan al mes siguiente de realizarse, exceptuando casos puntuales, como podría ser si esa persona se encuentra de baja por enfermedad.

Así mismo, D^a. Carmen Cabrera Cabrera, indica en relación con el estudio solicitado para el paso de autobuses por el casco urbano que se ha solicitado pero que todavía no lo tiene.

La Presidencia indica que el arreglo de las cuestas del Barranquillo estaba resultando muy difícil el encontrar una fórmula que fuera duradera ya que

cuando se arreglaban en seguida el material utilizado se estropeaba y además resultaba peligroso para los peatones subir y bajar, por eso se realizaron consultas a diversas empresas hasta que por parte de uno de los empresarios, concretamente el que realizó las obras del cementerio municipal, le indicó que lo mejor era un tipo de adoquín y que si quería realizaría una prueba, las prueba se realizaron en una de las cuestas colocando los adoquines dos más arriba y dos más abajo, también se probaron con tres o con uno y al final se decidió, después de consultar a los vecinos que lo mejor era colocarlos de dos en dos y así se está haciendo, indicando que la empresa es Paviarte y que no se realiza expediente de contratación puesto que por la cuantía de las obras no es necesario y añade que cree el empresario está al corriente en todas sus obligaciones, pero que si lo creen conveniente se le preguntará.

Por lo que respecta a la factura de la EXPOBERJA 2.004, en este momento no recuerda si se pagó, aunque cree que sí.

Por lo que respecta al pago de lo que se acordó como transferencia a Balanegra, se ha pagado excepto lo que se aprobó en el presupuesto como parte del pago de la Sentencia por la parte de Impuestos y otros que serán unos ochenta mil euros, pero se ha tenido que adelantar el pago a Sevillana que la Entidad debía para evitar el corte del suministro de energía eléctrica, y como se ha visto se recoge en los presupuestos para este ejercicio.

En cuanto a la ubicación para ensayar de los componentes del grupo de baile “Fuente de Alcaudique”, indica la Presidencia que estaban ensayando en el local de la C/ Chiclana donde se encontraba el antiguo INEM y la Cámara Agraria; además un local de la UGT y otro de Comisiones Obreras, ya que el edificio es de propiedad estatal y se cedió a los distintos sindicatos como parte de la devolución de su patrimonio sindical. Al quedar libre el Local de la Cámara Agraria el Ayuntamiento pidió permiso al Subdelegado del Gobierno anterior para su ocupación y verbalmente se nos dijo que sí, por lo que se realizaron distintas mejoras en el local para que se pudiera utilizar y se ubicó allí Educación de Adultos. Cuando ya estaba arreglado, el Subdelegado (muy mal hecho por su parte), le concede el local a la C.N.T., con una autorización por escrito; todo ello sabiendo que ya se nos había dado a nosotros verbalmente y por eso no queda más remedio que llevar la Educación de Adultos a otro local y

mientras los integrantes de C.N.T. se reúnen tres veces y ya no aparecen más, lo que hace que el local quede durante mucho tiempo abandonado y por eso se lo dimos a los integrantes del grupo de baile lo que hace que de nuevo aparezca la C.N.T. de Adra reclamando el local ya que según ellos se lo dio el Subdelegado del Gobierno del Partido Popular. Por eso en estos momentos se está intentado que por parte de la Subdelegación se quite la autorización a la C.N.T., ya que no utilizan el local y ni siquiera son de Berja y se la concedan al Ayuntamiento para evitar problemas y que puedan ensayar en el local, pero si eso no fuera posible al ser patrimonio sindical se tendrá que buscar otra ubicación para los ensayos.

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular se pregunta si la autorización fue por escrito, le responde el Presidente que fue verbal, pero que había varias personas más. Insiste el Sr. Torres diciendo que debería haber pedido que la autorización fuera por escrito; le responde el Presidente que efectivamente debía de haber sido así, pero que confiaba en la palabra del Subdelegado.

En lo que se refiere a la Televisión digital terrestre, el Presidente manifiesta que ya se han iniciado las negociaciones y enviado planos para la ubicación de las antenas.

Interviene el concejal del Grupo Popular D. José Antonio Amat Montes, para indicar que no es lo mismo las gestiones realizadas para ver la Sexta que el canal digital terrestre. Le responde la Presidencia que en definitiva sí es lo mismo.

El Presidente indica en relación con las chapas que existen en el solar ubicado en la C/ Manuel Salmerón que se pensó que después del derribo se comenzarían las obras inmediatamente, pero que como está transcurriendo demasiado tiempo se le indicará que debe de quitarlas, reforzar el terreno y colocarlas de nuevo dejando la acera libre.

Por lo que respecta al transporte escolar de alumnos de las Fuentes de Marbella se realizó el expediente de contratación, como todos los años con un taxista, pero este al final pensó que no le convenía y se está realizando por personal del Ayuntamiento con vehículo municipal que reúne todos los requisitos.

El estado del Centro Comercial Abierto, indica el Presidente, ha estado un poco paralizado por los problemas que han existido en la Asociación de Comerciantes, se realizó el estudio de viabilidad por parte del Ayuntamiento y ahora estamos a la espera de que se nombre una nueva directiva para impulsar el expediente.

En cuanto al expediente de contratación del Espacio Escénico que cumplieron todos los requisitos legales, además el Sr. Torres no asistió a la Mesa de Contratación y en su lugar fue la concejal Cecilia Martín Villegas, que puede atestiguar que la empresa cumplía todos los requisitos; añadiendo que se está escuchando por la calle que no se realizó la contratación en regla y eso no es cierto. Indica el Sr. Torres, que él no ha dicho eso lo que sí dijo en el Pleno fue que, a su juicio, por el precio que había ofertado la empresa era imposible realizar la obra y parece que es así ya que la empresa está solicitando más dinero.

Por lo que respecta al proyecto “Mejor Escuela” se están realizando negociaciones con la Delegación y la Consejería para ver las distintas necesidades del municipio.

Indica el Presidente que por lo que respecta a la Sentencia de la apertura de la Oficina en Balanegra; su opinión personal es que el Juez se ha equivocado en este asunto, puesto que el tema no está resuelto. Por la Entidad se pide el cierre cautelar de la oficina y lo acepta, pero pienso que ha sido un error porque no se trata de un Organismo descentralizado con sus correspondientes cargos públicos, en este caso es sólo una oficina para atención al ciudadano. Por eso se ha hecho lo que procede en este caso que es recurrir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y esperamos que nos den la razón.

Por lo que respecta a los trámites para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Música, se remitió el proyecto a la Junta de Andalucía, indica el Sr. Indalecio Cabeo, concejal delegado del Area de Bienestar Social, y hace unos días se recibió una llamada del Inspector de Educación para indicar que se deben de enviar las titulaciones mínimas de los profesores que impartirán las clases, como mínimo tres o cuatro y que además no tengan incompatibilidad para ello y eso hace difícil el encontrarlos, hasta ahora tenemos dos y estamos realizando negociaciones con varios para poder enviar los títulos.

Por último, respecto a la Balsa de Pago ya se ha realizado el traslado del acuerdo a la Comunidad de Regantes, pero falta el informe de Sanidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA